



# MANUAL DE CONVIVENCIA

CLEI PRESENCIAL Y A DISTANCIA



**Instituto  
Comfamiliar**  
RISARALDA

# ÍNDICE

¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA ESCOLAR? .....	3
ESTUDIANTES .....	5
FAMILIA O ACUDIENTES .....	9
DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS .....	11
ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR .....	14
MODELO PEDAGÓGICO .....	20
ESTÍMULOS .....	26
SANCIONES .....	27
SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	32
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD .....	40
PLATAFORMA Q10 .....	46
HIMNO DE COMFAMILIAR .....	47
GLOSARIO .....	48
DIRECTORIO .....	55
COMFIARTE .....	56



# SIGLAS Y ACRÓNIMOS

<b>CLEI</b>	Ciclos Lectivos Especiales Integrados
<b>DDHH</b>	Derechos Humanos.
<b>DHSR</b>	Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
<b>DUA</b>	Diseño Universal para el Aprendizaje
<b>EE</b>	Establecimiento Educativo.
<b>IE</b>	Institución Educativa.
<b>LGTBIQ+</b>	Lesbianas, gays, transgéneros, transexuales, bisexuales, intersexuales, queer y demás orientaciones sexuales.
<b>MEN</b>	Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
<b>PCC</b>	Paisaje Cultural Cafetero
<b>PIAR</b>	Plan Individual de Ajustes Razonables.
<b>PEI</b>	Proyecto Educativo Institucional.
<b>PESCC</b>	Proyecto de Educación para la sexualidad y la construcción ciudadana.
<b>SE</b>	Secretaría de Educación.
<b>SEM</b>	Secretaría de Educación Municipal.
<b>SED</b>	Secretaría de Educación Departamental.
<b>SIMAT</b>	Sistema de Información Asistencia Técnica
<b>VBG</b>	Violencia basada en Género

## ¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA ESCOLAR?

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002). Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

## ¿QUÉ SE ENTIENDE POR MANUAL DE CONVIVENCIA?

Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica.

El Manual de Convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa. Entre sus principales objetivos se pueden nombrar:

- Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR.
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactadas por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar

Guías pedagógicas para la convivencia escolar:  
Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013

## MISIÓN

Prestar servicios educativos en los niveles de educación formal (básica y media), educación para el trabajo y desarrollo humano y Educación Informal, contribuyendo al incremento de las competencias académicas, laborales y del ser de los estudiantes.

## VISIÓN

Proyectar con suficiencia la auto-formación hacia modelos que capaciten a los estudiantes y los forme integralmente para que jueguen un papel más protagónico en su grupo familiar y en la comunidad, que los prepare para que tengan un mejor desempeño tanto a nivel personal como social.



El Manual de Convivencia Institucional se construye a partir de las siguientes leyes, decretos, normas y circulares, que puedes consultar dando clic en el siguiente botón:

[Decretos](#)

# ESTUDIANTES

## DERECHOS

- Ser evaluados académicamente de acuerdo con los criterios establecidos por la Institución y las normas educativas vigentes.
- Conocer el resultado de sus evaluaciones y su rendimiento académico.
- Acceder a los refuerzos de acuerdo a lo estimado en el sistema de evaluación.
- Utilizar el servicio psicoorientación.
- Tener un carné que lo identifique como matriculado
- Conocer el Manual de Convivencia, Plan de Estudios y Proyecto Educativo de la Institución.
- Ser atendido en sus quejas y reclamos, siempre y cuando se realicen en forma respetuosa
- Solicitar certificados de estudio y constancias de matrícula cuando sean requeridos en un tiempo no inferior a 8 días hábiles para su expedición.
- Recibir inducción al iniciar al programa.
- Elegir y ser elegido a los organismos de representación de la comunidad educativa.
- Ser escuchado a través de sus representantes legales.
- Tener facilitadores capacitados e idóneos en todas las asignaturas y talleres.
- Hacer uso adecuado y racional de los servicios que brinda la institución.
- Tener libertad para expresar y defender su pensamiento y opiniones (Artículo 20 Constitución Política Nacional).
- Participar activamente en la construcción del PEI, conformación del gobierno escolar de la institución educativa (artículo 45 y 69 de la Constitución Política Nacional y artículos 42 de la ley 115 de 1994).
- Tener un ambiente propicio que le permita adquirir una adecuada formación integral, física, moral, intelectual y social.
- Recibir de directivos, educadores, empleados y compañeros de la institución un trato cortés, respetuoso y digno.
- Al libre desarrollo de su personalidad (Artículo 16 Constitución Política Nacional) y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia
- Recibir comprensión y ayuda para solucionar los problemas que se le presenten, en su vida de educando.

- Ser reconocido y reconocida en su dignidad humana sin distingo de raza, sexo, religión, posición económica, social y/o cultural.
- No ser tratado con violencia física, psicológica y no recibir trato degradante, ni abuso sexual.
- Al ejercicio de la libertad de pensamiento de conciencia y de religión bajo la dirección de sus padres (Artículo 11 del decreto 2737/89, código del menor).
- A no ser sometido o sometida a proceso disciplinario sin que se haya seguido contra él, debido proceso conforme lo dice este manual, el decreto 1860 de 1994 y la ley 115, o cuando la falta amerite gravedad dando cumplimiento al Sistema de Convivencia Escolar de la institución (Ley 1620 de 2013).
- Conocer la ruta de atención del Sistema de Convivencia Escolar de la Institución (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013).
- A que se garantice la confidencialidad de su información y la protección de su intimidad.
- Participar activamente en los eventos de la institución.
- A ser informado del resultado de las evaluaciones en un plazo máximo no mayor a cinco(5) días hábiles.
- Reportar ante cualquier miembro de la comunidad educativa aquellos casos que afecten el normal desarrollo de la convivencia escolar o el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR) de la misma comunidad siguiendo los lineamientos establecidos en el Sistema de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013) y establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.
- Ser atendido en un plazo no mayor a 5 días hábiles en sus solicitudes de información, quejas o reclamos siempre y cuando se realicen en forma respetuosa, a través del correo institucional.
- Conocer el Plan de Emergencia de la Institución y las Instrucciones de evacuación en el caso de presentarse una emergencia.

## **DEBERES**

- Preservar un ambiente sano, libre de todo tipo de contaminación (auditiva, gráfica, de olores y otras).
- Está prohibido el consumo de sustancias psicoactivas, uso de vapeadores, cigarrillos, bebidas alcohólicas y/o drogas dentro de la institución educativa
- Respetar los bienes ajenos, tanto de la institución como de sus compañeros.
- Respetar y valorar las diferencias.

- Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
- Participar en las actividades académicas (sincrónicas y asincrónicas) y demás que programe la comunidad educativa.
- Proveerse de materiales y espacios necesarios para la realización del trabajo académico.
- Representar a la comunidad educativa en cargos o comités a los que haya sido elegido.
- Responder a las exigencias académicas del instituto y contribuir para que su formación personal sea progresiva e integral.
- Respetar a los compañeros, profesores, personal de servicio y a todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.
- Asistir puntualmente a los talleres (actividades curriculares y extracurriculares) en los cuales se inscribió previamente y participar activamente en los proyectos pedagógicos.
- Desarrollar los módulos estipulados en el PEI.
- Informar a su acudiente o padre de familia de las citaciones de reuniones programadas por la institución (aplica para todos los estudiantes de Bachillerato Presencial y para los menores de edad en Bachillerato Abierto y a Distancia).
- No emplear el nombre del Instituto para programar rifas, festivales, excursiones y/o paseos.
- Acatar todos los llamados de atención por parte de tutores, orientadores de talleres, directivos y personal de vigilancia.
- Preservar el buen nombre de la institución dentro y fuera del establecimiento educativo.
- Llevar con decoro el uniforme de la Institución en cualquier instancia o espacio, dentro o fuera de la institución, evitando conductas inapropiadas.
- Cancelar oportunamente todas sus obligaciones económicas con la institución.
- Responsabilizarse del trabajo en forma individual, sin acudir a copia o fraude de cualquier modalidad.
- Culminar a satisfacción todos los módulos de un ciclo antes de solicitar su promoción al siguiente ciclo o grado
- Asistir sin acompañantes a las actividades académicas, con excepción de docentes de apoyo, acudientes, acompañantes o intérpretes de estudiantes con discapacidad.
- Abstenerse de consumir alimentos dentro de las aulas de clase.
- No usar dispositivos electrónicos durante su sesión de clases, excepto cuando el docente lo autorice como herramienta pedagógica.

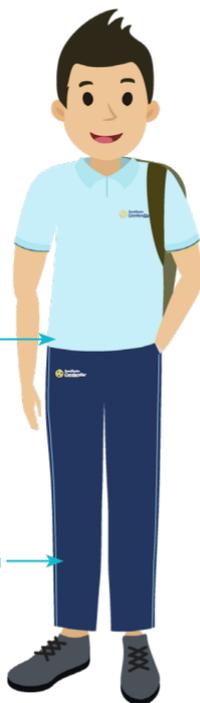
- No usar el nombre de la Institución en redes sociales, grupos, canales o plataformas de difusión digital.
- A no realizar actividades de comercio dentro de la institución (venta de productos o préstamos).
- Demás normas establecidas y publicadas por la Institución mediante circulares, actas, resoluciones y comunicados.
- Presentar excusa en caso de inasistencia, si es menor de edad por el acudiente, en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles después de su reintegro, de lo contrario se toma como falta y con las consecuencias académicas que implica la ausencia.
- No realizar actividades de acoso, bullying y cyberbullying
- Conocer y respetar los símbolos institucionales (Bandera, Himno, Uniforme, Filosofía Institucional).
- Acatar las recomendaciones para el cuidado de los materiales y dotación institucional, incluyendo el uso correcto y responsable de los recursos (agua, energía eléctrica, red, salas de sistemas, zonas comunes, mobiliario e infraestructura), sala de profesores, cafetería, zona deportiva. Biblioteca, auditorio y los servicios sanitarios.
- Asistir al instituto a recibir clases con una adecuada presentación personal del uniforme tanto en clases presenciales como mediadas a través de plataformas de video.

## UNIFORME

El porte del uniforme durante toda la jornada académica es **obligatorio** para estudiantes de **CLEI Bachillerato presencial** y es igual para hombres y mujeres. **Para CLEI bachillerato a distancia** el uniforme es opcional.



← Chaqueta\*  
(opcional)



→ Camiseta

→ Sudadera

\* No está permitido el uso de buses o chaqueta diferentes al institucional o de la promoción.

# FAMILIA O ACUDIENTES

## DERECHOS

- A ser informado sobre la ruta de atención del Sistema de Convivencia Escolar de la Institución (Ley 1620 de 2013).
- Recibir información sobre la filosofía y los objetivos institucionales.
- Recibir orientación de parte del Instituto, para el manejo académico, psicológico y social del alumno.
- Recibir oportunamente informes sobre el desempeño académico y de comportamiento social del educando.
- Conocer las decisiones del consejo directivo u otra instancia sobre el educando.
- Reportar ante cualquier miembro de la comunidad educativa aquellos casos que afecten el normal desarrollo de la convivencia escolar o el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos de la misma comunidad.
- Denunciar en caso de violencia de género (ver directorio anexo).

## DEBERES

- Conocer la ruta de atención del Sistema de Convivencia Escolar de la Institución (Ley 1620 de 2013).
- Acudir a los llamados de la Institución.
- Conocer y acatar el Manual de Convivencia.
- Apoyar las actividades que programa la Institución.
- Proveer al estudiante del material necesario para las actividades académicas.
- Cumplir oportunamente con las obligaciones financieras (matrículas, pensiones, derechos de grado y otros).



- Participar activamente en el seguimiento, medidas correctivas y preventivas de sus hijos o acudidos.
  - Asistir a las escuelas de familias
  - Reportar ante cualquier miembro de la comunidad educativa aquellos casos que afecten el normal desarrollo de la convivencia escolar o el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos de la misma comunidad.
  - Para el buen desarrollo de la sesión de clase el Padre de Familia debe garantizar la conectividad del estudiante, de no ser así el estudiante asistirá a las salas del Instituto cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad habilitados.
  - Asistir a las Escuelas de Familia.
  - Presentar oportunamente los informes, avances o soportes relacionados con los seguimientos y compromisos médicos, psicológicos, deportivos o artísticos para actualizar la hoja de vida de los estudiantes.
  - Comprometerse a seguir las recomendaciones, pautas y procedimientos contemplados en los PIAR o compromisos de psico orientación (Planes Individuales de Ajustes Razonables) en los casos que este aplique al estudiante.
- \* **Parágrafo:** en el caso del incumplimiento de estos deberes, se procederá a licenciar temporalmente al acudido hasta tanto el padre de familia se haga presente en la Institución.



# DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

## RESPONSABILIDADES

### RECTORA:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Atender al cliente externo e interno, proporcionar información y resolver inquietudes.
3. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Académico y Directivo.
4. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
5. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
6. Firmar las constancias, certificados de estudiantes, actas de Consejo Directivo y Académico.
7. Citar y presidir el Comité Escolar de Convivencia, garantizando la implementación de las rutas de acción según el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
8. Reportar a los estamentos de la ruta de atención las situaciones referidas en el decreto 1965.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional y la ley.



### DOCENTES:

1. Poner al servicio de la entidad toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, dentro del horario que COMFAMILIAR RISARALDA asigne con la diligencia y cuidado que su profesión le permite.
2. Cumplir con las labores anexas y complementarias de acuerdo con las órdenes que le imparta la institución a quien presta sus servicios y/o sus representantes.

3. Laborar en la jornada ordinaria dentro de las horas señaladas por COMFAMILIAR RISARALDA y la ley.
4. Presentarse cumplidamente a su trabajo. Si por algún motivo no puede asistir, deberá presentar excusa a su superior inmediato.
5. Velar por el buen uso del material didáctico y los recursos con que cuenta la institución para el desempeño de su labor.
6. Brindar permanentemente buen trato y respeto a sus compañeros, estudiantes y demás personal al servicio de la institución.
7. Asistir a las reuniones de tutores que se convoquen por parte de las directivas de la institución.
8. Evaluar a los estudiantes en la materia que orienta y reportar las notas de evaluación a la plataforma de información académica institucional.
9. Participar de las decisiones que se tomen en consejo académico.
10. Escuchar las sugerencias de los estudiantes y proponer correctivos.
11. Todas aquellas que su Coordinador inmediato y/o la ley le asigne, afines a sus funciones y tendientes a la buena marcha de la institución.
12. Llevar control de asistencia de los estudiantes a clases.
13. Elaborar los módulos del área de educación correspondiente.
14. Mediar problemas disciplinarios o cualquier tipo de dificultad que se presente y remitir a psicoorientación cuando se requiera.
15. Participar de la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
16. Realizar mensualmente informes de asistencia y rendimiento académico del área de educación correspondiente.
17. Revisar mensualmente la ejecución de las actividades de los proyectos asignados durante el año.



18. Programar actos culturales y/o salidas de campo de acuerdo al área de educación correspondiente.
19. Atender los padres de familia y acudientes de los estudiantes, proporcionar información y solucionar inquietudes.
20. Reportar al Comité de Convivencia Escolar todos los casos contemplados en el Decreto 1965 de 2013.
21. Y las demás establecidas en el manual de Autoridad y responsabilidad del Área de Educación.

## COORDINACIÓN ACADÉMICA:

1. Coordinar la ejecución y cumplimiento de los planes de formación establecidos
2. Liderar las decisiones académicas y el Consejo Académico
3. Actuar como coordinador disciplinario
4. Realizar la evaluación académica y docente
5. Tramitar solicitudes de validación, homologación de los estudiantes.
6. Realizar la promoción y la graduación de los estudiantes
7. Reportar al Comité de Convivencia Escolar todos los casos contemplados en el Decreto 1965 de 2013.
8. Y las demás establecidas en el Manual de Responsabilidades Educación 2-OD-010-V 26.

Puede coleccionar los aceites en una botella plástica y disponerlo en un contenedor que un colector hará la reutilización de este.

1 solo litro de aceite usado contamina mil litros de agua, es uno de los productos más perjudiciales para el medio ambiente.

Las pilas y acumuladores contienen metales pesados como el mercurio, el cadmio y el plomo, sustancias tóxicas muy perjudiciales para el Medio Ambiente.

Con los aceites usados domésticos se pueden fabricar jabones, biodiésel, utilizarlos como combustibles, barnices naturales.

Los estudios especializados indican que una pila puede llegar a contaminar hasta 600.000 litros de agua.



# ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

De acuerdo a lo establecido el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994, se define como Comunidad Educativa: *“Las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa”*

La Comunidad Educativa se compone de:

- Estudiantes que se han matriculado
- Docentes vinculados que laboren en la Institución.
- Administrativos que cumplan con funciones directas.
- Egresados.
- Personal de apoyo, vigilancia y servicios generales.

Además, el Gobierno Escolar está conformado por:

- **Consejo Directivo:** Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.  
El consejo directivo se conformará dentro de los primeros sesenta días al inicio de clases de cada periodo lectivo anual.  
Existe solo un Consejo Directivo para las dos modalidades del Instituto.
- **Consejo Académico:** Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento
- **Rector(a):** Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

**Nota:** Los representantes serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean remplazados. El Consejo Directivo se dará su propio reglamento enunciando las situaciones de vacancias de los cargos mencionados.

# CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo está conformado por:

1. Líder del área de Educación de Comfamiliar.
2. Rector (a).
3. Coordinador académico.
4. Dos representantes de docentes.
5. Dos representantes de acudientes, uno de la modalidad abierta y a distancia y otro de la modalidad presencial.
6. Un representante de estudiantes, que será escogido entre los representantes de los estudiantes de cada sede, estos representantes solo serán elegidos en las sedes con un número mayor a 80 estudiantes.
7. Un representante de egresados, elegido por ellos mismos.



## FUNCIONES:

- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
- Asumir la defensa y garantía de todos los miembros de la comunidad educativa, cuando consideren que se vulneran sus derechos.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860 de 1994.

# CONSEJO ACADÉMICO

El consejo académico está conformado por:

1. Rector (a).
2. Un docente por cada área definida en el plan de estudios y elegido(a) a principio de año escolar.

## FUNCIONES:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes pertinentes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- Y las consagradas en el artículo 24 del decreto 1860 de 1994.

## OTRAS INSTANCIAS

La institución tiene otras instancias de carácter consultivo como se describen a continuación:

### COMITÉ DE PROMOCIÓN Y VALORACIÓN:

Para vigilar la transparencia en los procesos de evaluación, valoración, seguimiento y para ser el ente que regule las reclamaciones por parte de la comunidad educativa, se constituye el comité de valoración de la siguiente manera:

1. Rector (a).
2. Coordinador Académico, quien lidera el Comité
3. Dos docentes por cada modalidad, elegidos por el Consejo Directivo.
4. Secretario(a) Académico (a)

La elección **deberá hacerse en el primer mes** después de haberse posesionado el Consejo Directivo.

## **FUNCIONES:**

- Realizar el análisis de los procesos de evaluación y seguimiento de los estudiantes.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- Decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Recomendar al Consejo Directivo acciones para modificar y realizar el seguimiento al sistema de evaluación institucional.
- Reportar al Consejo Directivo estudiantes con promoción escolar o pérdida de ciclo.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones o mejoras necesarias.
- Definir incentivos, estímulos y reconocimientos

## **REUNIONES:**

El comité se debe reunir dos (2) veces al año en forma regular o en forma extraordinaria cuando lo considere pertinente, para lo cual debe citarse por lo menos con ocho (8) días de anticipación.



## **PERSONERÍA DE LOS ESTUDIANTES:**

- Se elegirá un(a) personero(a).
- La personería corresponde a un(a) estudiante de ciclo 5 en adelante y es quien promueve el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en las leyes.
- Las funciones son las establecidas en el artículo 28 del decreto 1860.
- Personero(a) será elegido dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de todos los ciclos, para un periodo lectivo anual, para tal efecto se convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por voto secreto y sistema de mayoría simple.

## CONTRALORÍA ESTUDIANTIL:

La contraloría estudiantil será un(a) estudiante de ciclo 4 en adelante y es quien será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes. Las funciones son las establecidas en el artículo 14 de la ley 2195 de 2022. Se elegirá un(a) contralor(a) por cada sede en donde la modalidad de bachillerato presencial tenga más de 80 estudiantes.

## COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: (SEGÚN DECRETO 1965/ 2013)

El comité de convivencia está conformado por:

1. Rector(a) quien lo preside.
2. Coordinador(a) de jornada o sede o académico.
3. Representante de docentes.
4. Representante de estudiantes.
5. Representante de las familias.
6. Psicoorientador(a).

\* El Comité Escolar de Convivencia se dará su propio reglamento.

\* El Comité Escolar de Convivencia puede emitir resoluciones o circulares que propendan por el mejoramiento de las condiciones de convivencia institucionales, dentro de la confidencialidad de la ley.



## FUNCIONES:

Son funciones del Comité convivencia:

- Aplicar sanciones y otorgar estímulos a los estudiantes.
- Promover acciones de prevención, mediación y estrategias para la solución de conflictos.
- Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar
- Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Recomendar cambios en el Manual de Convivencia que mejoren los mecanismos de acción, prevención, promoción, según lo contemplado en el decreto 1965 de 2013.
- Socializar con la comunidad educativa los medios de comunicación de todas las entidades de la ruta de atención, establecido en el decreto 1965.

\* El proceso de elección de los representantes, los requisitos y periodos serán determinados en la asamblea de familias que se realiza al inicio del año lectivo.

## CLIMA ESCOLAR:

Se define como la calidad general del ambiente académico y social, incluidos los planes de estudio, la instrucción, la capacitación de maestros y su desarrollo profesional; también aborda aspectos como la claridad de las normas, la participación y el apoyo de profesores, la motivación al logro, la justicia, el orden, la disciplina y el consenso que de estos conceptos tiene la comunidad escolar; la implicación de los padres, la calidad de los recursos compartidos, la percepción positiva de las relaciones interpersonales de los estudiantes y docentes y de su participación en la toma de decisiones y en el diseño de estrategias para prevenir la violencia escolar.



# MODELO PEDAGÓGICO

El **modelo pedagógico** del Instituto Comfamiliar se define de la siguiente manera:

## PRESENCIAL

Va dirigido a jóvenes que asisten en la jornada de la mañana y a la jornada nocturna para adultos, bajo el **Modelo pedagógico Constructivista** con un enfoque de acercamiento al estudiante y de empoderamiento de tareas.

## A DISTANCIA

Va dirigido a la población adulta y se denomina **Sistema de Instrucción Personalizado (SIP)**, se lleva a cabo de manera autónoma, autodidacta y regulado al propio ritmo del estudiante.

## EVALUACIÓN

Son descripciones sobre las variables o condiciones cuyo estado permite inferir que el desempeño propuesto fue efectivamente logrado.

Las evaluaciones son evidencias reales, observables y tangibles de las consecuencias del desempeño o la adquisición de un concepto.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 los propósitos del sistema institucional de evaluación para la educación formal niveles básica y media son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo
- Determinar la promoción de los estudiantes
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

Con base en los modelos pedagógicos propuestos se construye el siguiente sistema de evaluación:

## TIPOS DE EVALUACIÓN:

El Sistema Institucional de evaluación está estructurado bajo la mirada de la evaluación dimensional como se describe a continuación:

### 1. AUTOEVALUACIÓN:

Se desarrolla en conjunto con el docente, donde se permite observar los procesos y el estado de avance o conocimiento que el estudiante ha adquirido de un respectivo tema y de los principios y el perfil que el estudiante debe adquirir al finalizar un periodo académico. En la auto evaluación, cada educando evalúa sus propias acciones y sus procesos y así logra afianzar la responsabilidad personal y aumentar la autonomía individual.

**La autoevaluación para modalidad presencial** corresponde al 5% de la nota definitiva para cada asignatura y debe ser desarrollada durante la ejecución de asignatura y por **periodo académico**.

### 2. HETEROEVALUACIÓN:

Es el resultado de las apreciaciones que los docentes hacen de los trabajos resultantes del desarrollo de los módulos, cumplimiento de tareas y de los informes de investigación.

Corresponde para la **modalidad a distancia** el 100% de las evaluaciones que el estudiante ha realizado de los módulos y está dividida de acuerdo a la estructura curricular de cada asignatura (módulos).

La heteroevaluación debe hacerse con los siguientes instrumentos que serán aplicados por asignatura: Una pruebas tipo ICFES en las áreas fundamentales de la prueba saber (Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Español y Lectura Crítica), con preguntas contextualizadas. Una prueba de tipo abierta para verificar las habilidades escriturales o procesos lógicos.

En resumen:

	PRESENCIAL	A DISTANCIA
Heteroevaluación	85%	100%
Autoevaluación	5%	N/A
Coevaluación	5%	N/A
Acompañamiento	5%	N/A

# SISTEMA DE EVALUACIÓN

## ESCALA DE VALORACIÓN:

La escala de valoración es de 0 a 5 y los criterios de desempeño son:

<b>Desempeño Superior</b>	Notas entre 4.5 y 5.0
<b>Desempeño Alto</b>	Notas entre 4,0 y 4.4
<b>Desempeño Básico</b>	Notas entre 3.5 y 3,9
<b>Desempeño Bajo</b>	Notas menores de 3.5

\* La mínima nota aprobatoria para el Instituto Comfamiliar es 3.5

\* Las notas se expresan solo con un dígito decimal.

Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 0.0 y además se aplicarán las sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia.

## LA PROMOCIÓN

### 1. MODALIDAD A DISTANCIA:

Se considera promovido en un nivel o ciclo un estudiante cuando haya aprobado todas las asignaturas del pensum

### 2. MODALIDAD PRESENCIAL:

Condiciones para la promoción de la básica secundaria y la media académica:

- En todo caso el estudiante deberá obtener un promedio de 3,5 en las notas al finalizar el ciclo.
- En todo caso el estudiante no podrá perder ninguna materia, pudiendo habilitar dos (2).
- La promoción en todo caso exige que el estudiante se encuentre al día financieramente.
- La promoción en todo caso, permite una inasistencia del 10% del ciclo sin causa justificada (salud, calamidad doméstica)
- El estudiante que pierda tres (3) o más materias no es promovido al siguiente ciclo.

# RETROALIMENTACIÓN, REFUERZO Y HABILITACIONES

## 1. RETROALIMENTACIÓN:

**Para la modalidad presencial:** Al finalizar cada evaluación el docente tendrá un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles para retroalimentar al estudiante sobre los resultados obtenidos, para así dar cuenta sobre su proceso de aprendizaje y realizar los refuerzos respectivos inmediatamente se obtengan los resultados de las evaluaciones.

**Para la modalidad a distancia:** El refuerzo y la retroalimentación se realizan en forma inmediata una vez haya presentado su evaluación y se desarrolla en forma permanente hasta que se alcancen. En los logros esperados por cada módulo u asignatura.

## 2. HABILITACIÓN (SOLO APLICA PARA PRESENCIAL):

Al finalizar cada ciclo, el estudiante podrá habilitar hasta dos materias siempre y cuando su nota final este entre 2.0 y 3.4, la nota obtenida reemplaza la nota definitiva. El valor mínimo aprobatorio será de 3,5.

**Nota:** Cuando el estudiante habilita y pierde la habilitación no es promovido.

## 3. RECLAMACIONES:

Las reclamaciones o inquietudes que se tengan sobre la valoración de los estudiantes debe presentarse el Coordinador Académico quien resolverá en primera instancia en un plazo no mayor a 3 días hábiles. En el caso que no exista una respuesta en el término anteriormente mencionado podrá elevarse la solicitud por escrito al Comité de valoración que en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles.

**Nota:** Todas las solicitudes deben presentarse por escrito y los resultados deben consignarse en actas.

# PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

De acuerdo al decreto 1290 de 2009, artículo 8; el procedimiento para implementación, validación y seguimiento de este sistema de evaluación es el siguiente:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes por parte de la Rectoría y el Coordinador Académico.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.

3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el Consejo Académico y en el Consejo Directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

## INFORMES ACADÉMICOS Y CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

### INFORMES ACADÉMICOS:

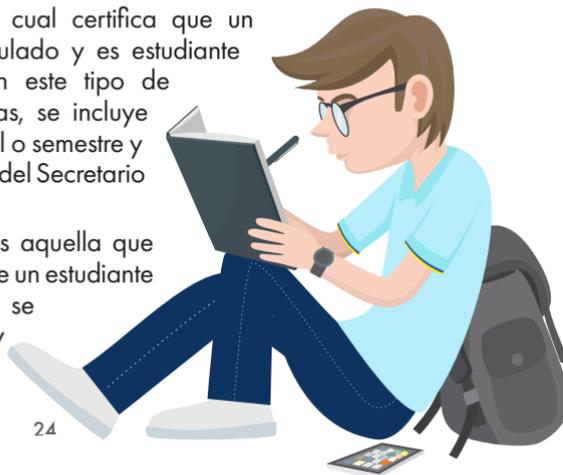
Se consideran informes académicos, aquel documento que acredite el desempeño de los estudiantes en los periodos o ciclos, los informes se socializan en reuniones de avances académicos, cada tres meses; y a los no dependientes o adultos en el mismo periodo.

**Nota:** los avances se encuentran actualizados permanentemente en la plataforma académica institucional (Q10).

### CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO:

Se consideran constancias de desempeño, aquel documento que permita demostrar un avance por fuera de los periodos regulares estipulados; se pueden dar dos tipos de constancia de desempeño a los estudiantes:

- **Constancia de matrícula:** el cual certifica que un estudiante se encuentra matriculado y es estudiante activo de las Instituciones, en este tipo de constancia no se detallan notas, se incluye periodo de matrícula, ciclo, nivel o semestre y debe contener al menos la firma del Secretario Académico.
- **Constancia de desempeño:** es aquella que certifica el desempeño parcial de un estudiante en un periodo académico y se detallan notas, asistencia y



debe contener al menos la firma del secretario académico y el Rector y/o Coordinador Académico.

### **COSTOS:**

Los informes periódicos no tienen ningún costo, pero las constancias y certificados de estudio tendrán un costo de acuerdo a lo establecido por el Consejo Directivo

### **ESTRUCTURA DE LOS INFORMES:**

Los informes y constancias deben contener la siguiente información:

1. Marco legal de la institución educativa
2. Nombre de la institución educativa
3. Nombre y documento de identidad del estudiante
4. Ciclo en el que se encuentra o se encontraba matriculado
5. Fecha de matrícula
6. Detalles de asignaturas con sus respectivas notas y su equivalente a la escala nacional
7. Fecha de elaboración del informe
8. Firmas y nombres de los autorizados

### **SOLICITUDES:**

Los certificados se solicitan a la secretaria del Instituto y el Instituto tiene un plazo no mayor a 8 días hábiles para emitirlos

### **REGISTRO ESCOLAR:**

Las notas y desempeños de los estudiantes serán consignados en el sistema de información.

RECOTIP



- 1** Lava y seca tu botella (jugo, gaseosa o modelo similar 1 a 3 LTS).



- 2** En el interior deposita: Empaques de golosinas, bolsas plásticas, lapiceros sin punta, vasos y cubiertos plásticos, tapas, bolsas de lácteos previamente lavadas y secadas.



- 3** Compacta de vez en cuando el material, ayúdate de una varilla.



- 4** Una vez llena, rocía con hipoclorito o con alcohol y luego cierra tu botella.

## REQUISITOS DE GRADO

Son requisitos para graduarse:

1. Haber cursado y aprobado todos las asignaturas del plan de estudio
2. Estar a paz y salvo
3. Haber realizado el servicio social obligatorio

El estudiante deberá solicitar a la Secretaría Académica el formato de paz y salvo, y hacerlo diligenciar por las personas responsables, este proceso se debe realizar en las fechas establecidas para tal fin.

La responsabilidad de solicitar la graduación es de cada estudiante.



## ★ ESTÍMULOS ★

- ★ **MEJOR BACHILLER:** Se les otorga a los estudiantes que se hayan destacado por su rendimiento académico durante su estancia en el instituto.
- ★ **MEJOR PRUEBA SABER:** Se les otorga a los estudiantes que obtengan destacados porcentajes en el conjunto de las áreas.
- ★ **PREMIO A LA CONSTANCIA:** Se les otorga a los estudiantes que hayan cursado en el instituto COMFAMILIAR RISARALDA desde la básica primaria o todo el Bachillerato.
- ★ **PREMIO A LA SUPERACIÓN PERSONAL:** Se le otorga a quienes hayan demostrado responsabilidad esfuerzo, compromiso y dedicación.
- ★ **MEJOR COMPORTAMIENTO SOCIAL:** A aquellos estudiantes que durante su periodo obtuvo un cambio en el comportamiento o aquel estudiante que demostró características y cumplimiento de los deberes y normas institucionales.
- ★ **EXCELENCIA ACADÉMICA:** Estudiantes con el mejor promedio académico en cada modalidad.

# SANCIONES

La sanción un medio educador y correctivo, puesto al servicio de las instituciones para prevenir y contrarrestar actitudes y desmanes en que las personas pueden incurrir y en ningún caso para menoscabar la integridad de la persona. La sanción pierde todo su valor y eficacia cuando no se impone en forma oportuna, justa, recta, moderada, digna y seria, por lo tanto, para aplicar las sanciones se consideran como atenuantes o agravantes los siguientes criterios:

- Gravedad de la falta
- Efecto de la falta sobre la imagen de la Institución
- Edad del estudiante
- Motivo de la falta
- Frecuencia de la falta
- Faltas múltiples (incumplimientos de varios deberes)

## RESPONSABLE Y TIPOS DE SANCIÓN

1. En primera instancia el docente: El docente podrá realizar observaciones verbales o escritas
2. En segunda instancia el rector: El Rector podrá sancionar de 1 a 5 días de extrañamiento escolar.
3. En tercer Instancia el Comité Escolar de Convivencia: El Comité podrá cancelar matrícula

### TIPOS DE SANCIONES:

- Observaciones verbales y/o escritas por parte de docentes y/o directivas en caso de faltas leves, además debe ir acompañado de un proceso de asesoría con psicoorientación si es requerido.
- Llamado de atención escrito y acta de compromiso en caso de reincidencia en faltas leves; si es menor de edad se cita al padre de familia; y se procede a firmar el acta de compromiso que lo realiza el coordinador de la sede, académico o jornada; además debe ir acompañado de un proceso de asesoría con psicoorientación.
- Sanción de 1 a 5 días de no asistencia a clases si existe reincidencia en falta leve con acta de compromiso, o incurrir en una falta grave. Esta

decisión la toma la rectora; además debe ir acompañado de un proceso de asesoría con psicoorientación.

- Cancelación de la matrícula por parte del Comité de Convivencia, si se ha incurrido en una nueva falta y se han agotado los puntos anteriores o si existe una falta gravísima.
- \* La sanción ha de imponerse de acuerdo con la gravedad de la falta, por lo tanto ha de interpretarse que el listado anterior no presenta un orden secuencial.
- \* Toda falta debe ser consignada en la ficha de seguimiento del estudiante.
- \* El consejo Directivo debe estudiar la solicitud de ingreso de un estudiante que haya sido expulsado de la Institución por cometer faltas graves, siempre y cuando el delito causal no esté contemplado en el código penal colombiano.
- \* En caso que el estudiante tenga dependencia económica, moral, psicológica y ética, el proceso lo deberá acompañar su acudiente, sin importar la edad.

## CAUSALES DE SANCIONES:

Las sanciones se pueden presentar por:

### 1. Faltas leves:

- Desobedecer o asumir actitud burlesca de las decisiones o recomendaciones impartidas por los docentes o directivos del Instituto Comfamiliar Risaralda.
- Realizar juegos de azar y/o apuestas de dinero.
- Incitar a compañeros (as) a actos de indisciplina o mal comportamiento.
- Traer personal ajeno a la Institución para actividades académicas.
- Usar aparatos electrónicos sin el consentimiento del docente
- Inasistencia no justificada a actividades curriculares o extracurriculares.
- Incumplimiento de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.

### 2. Faltas graves:

- Rayar, dañar o destruir los bienes muebles o inmuebles de la institución (paredes, sillas, baños, y otros.), o dentro del área circundante.



- Utilizar términos soeces o descalificantes para referirse o dirigirse hacia cualquier persona de la institución: compañeros, tutores, orientadores, administrativos, personas de servicios generales, entre otros.
- Rayar, dañar o destruir los bienes muebles o inmuebles de la institución (paredes, sillas, baños, y otros.), o dentro del área circundante.
- Fumar en la Institución.
- Utilizar el nombre de la Institución para fines lucrativos.
- Asistir a la institución bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- Fuga o evasión de clase.
- Hacer fraude en evaluaciones.
- Reincidir en faltas leves.

### 3. Falta gravísima:

- Bullying, matoneo, cybermatoneo.
- Portar armas en la institución.
- Realizar prácticas sexuales exhibicionistas.
- Portar, consumir y/o comercializar sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y/o drogas dentro de la Institución o en el perímetro circundante, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1801 de 2016.
- Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la Institución. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo o en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 la ley 1801 de 2016.
- Hurtar implementos o pertenencias a cualquiera de las personas que asisten o formen parte de la institución.
- Falsificar documentos, notas, informes, pensum (modalidad abierto y a distancia), entre otros.
- Emplear actos de violencia física, Psicológica, Sexual o cualquier situación que ponga en peligro la vida o la salud de las personas que integran la institución o personas ajenas, ya sea dentro o los alrededores de la institución
- Todas las demás incluidas en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía Nacional y Convivencia.

\* Mientras se porte el uniforme estará cobijado por el Manual de Convivencia de la institución y por lo tanto asume las consecuencias que este conlleva.

## PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES:

1. Para la aplicación de la sanción debe levantarse acta o ficha de seguimiento, describiendo los hallazgos de la situación presentada.
2. Se cita al estudiante en un periodo no mayor a 5 días para que presente sus descargos, con su respectivo representante y este proceso se consignan en la ficha de seguimiento.
3. Dicha citación se hace personalmente y de no ser posible deberá hacerse por correo certificado.
4. En reunión con el estudiante y su acudiente se procede a informar sobre la situación presentada, se le da oportunidad de presentar los descargos y evidencias exonerativas a que hubiere lugar, de esta reunión se levanta acta o ficha de seguimiento.
5. Una vez culminada esta etapa el Comité de Convivencia Escolar o el Rector procede a realizar la sanción respectiva o la declaración de exoneración de la falta en un término no mayor a cinco (5) días.
6. En caso que el estudiante no se presente a efectuar los descargos el responsable del proceso le hará una segunda citación de acuerdo a lo establecido en el presente artículo y en caso de sucederse la no presentación el responsable, se da por entendido que ha aceptado los cargos imputados y delega la responsabilidades al Comité Escolar de Convivencia o al Rector para la sanción correspondiente que debe hacerse a través de resolución escrita.
7. Los días de inasistencia no serán tenidos en cuenta para la aplicación de la sanción y solo serán válidos a partir de la fecha notificación de la resolución; así mismo en los casos donde exista agresión física, verbal o psicológica, los estudiantes deberán reanudar sus actividades académicas únicamente a partir de la notificación de la resolución.
8. Todo estudiante tendrá derecho a realizar reclamaciones ante el responsable del proceso, en el caso que considere injusta la decisión.
9. La reclamación deberá solicitarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la expedición de la resolución y deberá hacerse en forma escrita de acuerdo a lo establecido en las reclamaciones.
10. El Instituto cuenta con 5 días hábiles para dar respuesta a la reclamación una vez ésta sea radicada.



11. La totalidad del proceso disciplinario debe registrarse en actas, adjuntando las respectivas pruebas y testimonios
12. En caso de una solicitud de reintegro de un estudiante que haya sido sancionado con cancelación de matrícula, es el Consejo Directivo quien debe estudiarla y tomar la decisión, siempre y cuando el delito causal no esté contemplado en el código penal colombiano.
13. En la ficha de seguimiento debe consignarse claramente nombre del estudiante, documento de identidad, ciclo, jornada y modalidad.

## RUTA Y RESPONSABLES:

Para los diferentes tipos de sanción serán responsables:

- **Sanción verbal o escrita:** responsable de notificar es el Docente, haciendo firmar la ficha de seguimiento al estudiante, el docente y acudiente, una vez culminado esta etapa deberá hacer entrega inmediatamente al Coordinador Académico o de jornada o de sede.
- **Sanción de 1 a 5 días y/o cancelación de matrícula:** responsable de notificar es el Coordinador de sede o Jornada o Coordinador Académico

\* En caso que no sea posible la notificación en forma personal debe hacerse a través de correo certificado a la dirección registrada en el sistema de información.

## RECLAMACIONES:

Para las reclamaciones el estudiante podrá solicitar de manera escrita la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la notificación, durante este periodo el estudiante podrá asistir a sus actividades académicas en forma regular.

La solicitud de las reclamaciones se realizan a:

1. Sanciones verbales o escritas ante el Coordinador Académico o Coordinador Disciplinario o Coordinador de Sede
2. Suspensión de 1 a 5 días ante el Comité Escolar de Convivencia
3. Cancelación de Matrícula ante el Consejo Directivo

\* Las reclamaciones deben ser radicadas ante la Secretaria Académica o Coordinador de la Sede y la fecha de inicio de la reclamación será la registrada en la



# SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

### CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

#### SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

#### SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

#### SITUACIONES TIPO III:

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

\* **Protocolo.** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

# PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

**Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Se debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

**Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema.

**Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

**Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamenta en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



## **RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

## **1. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES:**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la institución acorde con el Manual de Convivencia escolar y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia escolar.



## **2. RESPONSABILIDADES DE LA RECTORA:**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el Comité Escolar de convivencia acorde con lo estipulado en la ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del PEI, el Manual de Convivencia Escolar, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

## **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **COMPONENTE DE PROMOCIÓN**

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción.

La Institución y su Comité Escolar de Convivencia deberán adelantar las siguientes acciones:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional – PEI.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad

educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema de Convivencia Escolar.

4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

## COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en la tipificación de las situaciones.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos de atención de la Institución por parte de los actores que integran el Sistema de Convivencia Escolar de la Institución.

## PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

### 1. Para atención de Situaciones Tipo I:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para las situaciones tipo II y III consagradas en el presente manual.

### 2. Para atención de Situaciones Tipo II:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para las situaciones tipo III del presente manual.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

\* Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de septiembre de 2013.

### 3. Para atención de Situaciones Tipo III:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.



- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
  - El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
  - No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
  - El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
  - Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
  - El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  - Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
- \* En aquellos casos que los conflictos puedan ser manejados a través de conciliaciones que no impliquen situaciones tipo I, II, III, la persona encargada, dejará constancia de los compromisos establecidos con las partes.

## **ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD**

**(DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017)**

En el marco de la inclusión educativa se proyecta que todas las personas (con y sin discapacidad o aptitudes excepcionales) aprendan juntos en las instituciones educativas regulares. De la misma manera, se puede inferir que el aprendizaje corresponde a un proceso donde los estudiantes van

construyendo ideas y planteamientos fundamentados en el conocimiento, puesto que van transformando la información que van recibiendo mediante construcción de hipótesis y la toma de decisiones, de manera organizada modificando la estructura cognoscitiva.

El programa de atención educativa a la población diversa del instituto Comfamiliar en la modalidad abierta y a distancia tiene como finalidad integrar a las personas diagnosticadas con discapacidad intelectual. Cortés, M. (2019) la define como situaciones que originan deficiencias en los procesos de aprendizaje de un individuo, bien sea en las habilidades adaptativas o en los roles sociales.

## RUTA DE ATENCIÓN

**Artículo 2.3.3.5.2.3.3. Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo. Para ello, se deberá adelantar el siguiente proceso:

<b>FASE I</b>	<b>Organización oferta educativa</b>	Por medio del programa de atención a la diversidad (PAD), se vincularán los estudiantes al instituto, bajo las modalidades presencial - abierta y a distancia, según se determine en los ciclo respectivos (1-2-3-4-5-6).
	<b>Registro inicial</b>	Recolección de información sobre entornos del estudiante, hogar, salud, ámbito personal.
	<b>Lectura del contexto institucional</b>	Reconocer las dinámicas institucionales, e identificar posibles barreras educativas (instituto), analizar estrategias de la institución para potenciar habilidades o capacidades de los estudiantes.  Se define la modalidad (Presencial o Abierto y a Distancia) a la cual aplica el estudiante
	<b>Bienvenida y acogida de los(as) estudiantes</b>	Articular las estrategias que se desarrollen para promover la convivencia escolar que vinculen a toda la comunidad educativa.

<p><b>Registro inicial</b></p>	<p>Solicitud del cupo por parte del padre o acudiente, adjuntando el diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad, del niño, niña o joven. En caso de no tenerlo, la SEM realizará la articulación requerida con la instancia de salud correspondiente. (Resolución 430, 2023)</p>
<p><b>Caracterización</b></p>	<p>Acceso a la atención educativa formal para personas con discapacidad.</p> <p>Proceso de reconocimiento y caracterización a población con capacidades o talentos excepcionales.</p>
<p><b>Gestión de cobertura</b></p>	<p>Realizar la valoración pedagógica, a fin de establecer los requerimientos necesarios de atención por el sector educativo, que permitan responder a las capacidades, competencias y destrezas curriculares y socioemocionales del niño, niña o joven, en el marco de la educación inclusiva. Se aclara que esta valoración pedagógica no se constituye en un diagnóstico ni reemplaza el diagnóstico que debe emitir el sector salud. (Resolución 430, 2023)</p> <p>Corresponde a las familias “Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad” y “cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante” de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.3.3.5.2.3.12 del decreto nacional 1075 de 2015</p> <p>El padre de familia o acudiente entregará la valoración o informe pedagógico que de cuenta de la posible capacidad y/o talento excepcional que permita identificar el potencial de aprendizaje y el campo del talento del estudiante. En caso de no contar con este, el establecimiento educativo oficial, con el acompañamiento de la Secretaría de educación municipal (SEM), abrirá un portafolio donde se registrará cualquier otra información o evidencia que permita, en el mediano plazo, realizar el proceso de caracterización.</p>
<p><b>Reporte en el SIMAT</b></p>	<p>Sistema integrado de matrícula, todos los estudiantes que presentan discapacidad, capacidad o talentos excepcionales, deben de estar registrados en el SIMAT.</p>

<b>FASE II</b>	<b>Verificación en la implementación del DUA</b>	Diseño universal de aprendizaje, con base en el resultado de las baterías de reconocimiento de potencial de aprendizaje y reconocimiento del campo del talento.
	<b>Diseño PIAR y acta de acuerdo</b>	Plan individual de ajustes razonables.  Se diligencia por parte de la comunidad educativa, es individual para cada estudiante.

<b>FASE III</b>	<b>Seguimiento continuo</b>	Reuniones periódicas, mesas de inclusión con docentes involucrados.
	<b>Herramientas</b>	Formato de seguimiento a estudiantes
	<b>Realización de informe final de atención</b>	Informe interdisciplinario que contempla cada una de las acciones realizadas por estudiante, se deben anexar los soportes que sustenten las acciones realizadas durante el año.  Formato de informe final anual  Formato de informe final anual de competencias



## PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES

**Construcción e implementación de los Planes Individuales de ajustes razonables (PIAR):** El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad o habilidades excepcionales dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA).

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales);
- II. Valoración pedagógica;
- III. Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes;
- IV. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar;
- V. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren;
- VI. Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y;
- VII. Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes;
- VIII. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y
- IX. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

## ACTA DE ACUERDO

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

**Parágrafo.** El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

## OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

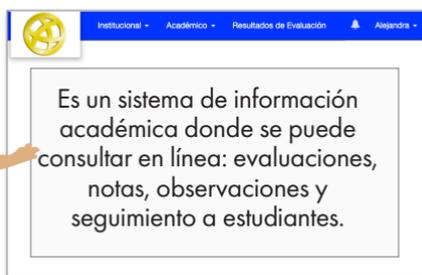
1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.



## DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.



Ingresar a la plataforma en:  
[www.comfamiliar.edu.co](http://www.comfamiliar.edu.co)



...y ubica el botón de Q10

# HIMNO DE COMFAMILIAR

## I

Canto de las madres  
Que con sus sueños épicos  
Proyectan a sus hijos  
Hacia el infinito

## II

Gema de diamantes  
Tiernas manos libres  
Son niños para el cosmo  
Fruto de la unión

## Coro

Hombres y mujeres  
Colman los espacios  
Con gran eficiencia  
Mística y tesón  
Fuerza de titanes  
De trabajadores  
Martillando el yunque  
Es Comfamiliar

## III

Clanes juveniles vida y universo  
Arte, amor y ciencia  
Obra del creador

## IV

Dar de los abuelos  
Hilos transparentes  
Savia y sabia fuente  
De vida y amor

Asesor musical:  
Maestro Farith Lozano Machado

[Ver el video  
del himno](#)

# GLOSARIO

**Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

**Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

**Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender con-

flictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

**Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

**Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y

que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

### **Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas:**

Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

**Acoso sexual:** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y

lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivización. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

**Agresión electrónica:** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook,

YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**Agresión Escolar:** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**Agresión física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**Agresión gestual:** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**Agresión relacional:** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también

tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

**Agresión verbal:** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un ple-

no goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

### **Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying):**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

### **Comportamiento sistemático:**

Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

**Conflicto:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar

hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejarlos:

**Constructivamente:** por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación.

**Pasivamente:** cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente.

**Inadecuadamente:** usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

**Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

**Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

**Docentes de apoyo pedagógico:** son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

**Docentes de aula:** son los docentes con asignación académica, la cual desarrollan a través de asignaturas y actividades curriculares en áreas obligatorias o fundamentales y optativas definidas en el plan de estudios. Igualmente son responsables de las demás actividades curriculares complementarias que le sean asignadas por el rector o director rural, en el marco del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

nadas por el rector o director rural, en el marco del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

**Docentes líderes de apoyo:** son los docentes que desarrollan su actividad académica a través de proyectos pedagógicos y otras actividades de apoyo para la formación integral de los estudiantes, relacionadas con la orientación y convivencia escolar: el fortalecimiento de competencias matemáticas, comunicativas y científicas; las áreas transversales de enseñanza obligatoria; el uso como espacio pedagógico del bibliobanco de textos, las bibliotecas y el material educativo para desarrollar proyectos de oralidad, escritura y lectura; el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la calidad educativa; la aplicación de modelos pedagógicos flexibles para la prestación del servicio educativo; y las necesidades que surjan de la puesta en marcha de los planes de estudio y los proyectos educativos institucionales. Igualmente, son responsables de las demás actividades curriculares complementarias que les sean asignadas por el rector o director rural en el marco del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

**Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos,

cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

**Esquema de atención educativa:** son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños. Evaluación y promoción.

**Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

**Ley de Convivencia Escolar:** Ley 1620 de 2013.

**Ley general de Educación** Ley 115 de 1994.

**Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

**Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

**Oferta General:** esta oferta corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes del país, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, quienes, de igual manera que opera en el sistema general, deberán ser remitidos al establecimiento educativo oficial o contratado más cercano a su lugar de residencia, y al grado acorde a su edad cronológica. Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes. En el evento que no sea posible cerca al lugar de residencia, por algún motivo justificado, se garantizarán los servicios de transporte y alimentación, si es el caso.

**Oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva:** la Modalidad Bilingüe-Bicultural es aquella cuyo proceso de enseñanza-aprendizaje será en la Lengua de Señas Colombiana -Español como segunda lengua y consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se contarán con aulas paralelas y docentes bilingües que impartan la formación en lengua de señas, y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos requeridos, entre los que están los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos. Para tal efecto, las entidades podrán centralizar esta oferta educativa en uno o varios establecimientos educativos

y garantizar el transporte para aquellos a quienes les implique desplazarse lejos de su lugar de residencia

**Oferta formación de adultos:** Las personas con discapacidad con edades de quince (15) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los dos primeros grados; o aquellos que con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación primaria y demuestren que han estado dos (2) años o más por fuera del servicio público educativo formal, serán destinatarios de la educación básica formal de adultos regulada en la Subsección 4, Sección 3, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del presente decreto.

**Sexting:** Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

**Rectora****MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ ECHEVERRI****Coordinador Académico****JAIME ANDRÉS MARTÍNEZ S.**

jmartinezs@comfamiliar.edu.co

**Secretaria Académica****VIVIANA VALENCIA MARÍN**

secretariaclei@comfamiliar.edu.co

**Psicoorientadora****LUISA FERNANDA ACOSTA DELGADO**

lacosta@comfamiliar.edu.co

**Plataforma Académica Q10**

soporte.q10@comfamiliar.edu.co

.....

**Sede Comfamiliar Dosquebradas**

Av. Simón Bolívar #35-01

PBX: 3135600 Ext. 2709

**Sede Pereira**

Calle 22 No. 4-40 piso 4 - Centro de Matrículas

PBX: 3135600 Ext. 2740 - 2458

**Sede Santa Rosa de Cabal**

Carrera 14 No. 17-57 - Piso 2

PBX 3135600 Ext. 2921

**Sede La Virginia**

Dirección: Carrera 8 No. 6 - 21

PBX: 3135600 Ext. 2930

**Sede Quinchía**

Dirección: Carrera 10 #5-10

# COMFIARTE

Uno de los objetivos del Instituto Comfamiliar es el desarrollo integral de todas las capacidades del ser humano; ello requiere otorgar al trabajo sobre la sensibilidad de la comunicación artística, un peso importante dentro del proceso educativo. La expresión artística es un vehículo de comunicación universal y, como tal, susceptible de ser utilizada por todos los individuos, no sólo por aquellos artistas que dominan la técnica. En este sentido la escuela debe educar individuos capaces de utilizar el arte para comunicar sus ideas, sentimientos y emociones, ya que, de ese modo, además de mejorar sus posibilidades expresivas y comprensivas, estará potenciando el desarrollo armónico de todas sus capacidades.

Por este motivo surge la idea de COMFIARTE, un proyecto que busca transversalizar diversas áreas del conocimiento que se integran para generar proyectos innovadores y creativos que atrapan el interés del estudiante; articulando los diferentes talentos, habilidades, destrezas, sensibilidades que tienen nuestros estudiantes con las dinámicas del trabajo académico en casa y la convivencia con sus familias y su entorno cercano.

Este proyecto artístico de danza, música y teatro propuesto en nuestro Instituto funciona como elemento facilitador de una construcción sentida; los elementos simbólicos recreados en sus obras les permiten a nuestros jóvenes artistas construir un mundo y a través de esta actividad, en ese ejercicio de construir un mundo, los artistas reparan su cotidianidad, acercándose de manera sensible y amorosa a su contexto escolar.

